

CONCEJALIA DE HACIENDA

NORMAS Y PERIODOS DE RECAUDACION MUNICIPAL DE TRIBUTOS EJERCICIO 2010

A continuación les detallamos los períodos de cobro vigentes para los recibos de los distintos tributos municipales durante el ejercicio 2010:

<u>Del 16 de marzo al 15 de mayo de 2010:</u>		<i>Bonificación por tener el recibo domiciliado</i>
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		2 %
Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras		2 %
<u>Del 1 de junio al 31 de agosto de 2010:</u>		<i>Bonificación por tener el recibo domiciliado</i>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana		2 %
Recibos domiciliados del IBI Urbana del ejercicio 2010:		
Fecha de cargo del primer plazo:		30 de junio de 2010
Fecha de cargo del segundo plazo:		30 de julio de 2010
<u>Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010:</u>		<i>Bonificación por tener el recibo domiciliado</i>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica		2 %
Impuesto sobre Actividades Económicas		2 %
Tasa prestación servicio recogida residuos sólidos urbanos no industriales, tratamiento y eliminación de los mismos		2 %
<u>Del 1 de enero al 28 de febrero de 2010:</u>		Primer trimestre 2010
<u>Del 1 de abril al 31 de mayo de 2010:</u>		Segundo trimestre 2010
<u>Del 1 de julio al 31 de agosto de 2010:</u>		Tercer trimestre 2010
<u>Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010:</u>		Cuarto trimestre 2010
Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (puestos de venta del "mercado del viernes")		
<u>Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2010:</u>		Primer trimestre 2010
<u>Del 1 de mayo al 30 de junio de 2010:</u>		Segundo trimestre 2010
<u>Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2010:</u>		Tercer trimestre 2010
<u>Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2010:</u>		Cuarto trimestre 2010
Tasa por la prestación del servicio del mercado municipal		

Lugar de ingreso:

Si Ud. no tiene domiciliados sus recibos, el Ayuntamiento se encargará de hacérselos llegar a su domicilio cuando estén al cobro, y deberá pagarlos en los períodos arriba indicados en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias: Caixa Rural la Vall "San Isidro", Caixa Sant Vicent, La Caixa y Bancaixa, a excepción de la Tasa por la prestación del servicio del mercado municipal y la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (ocupación con puestos de venta del "mercado del viernes"), que se ingresarán obligatoriamente por domiciliación bancaria.

Si Ud. debe pagar algún tributo y por cualquier motivo no le llegase el recibo, debe pasar por **la Oficina de Recaudación Municipal (Avda. Corazón de Jesús, 5-Bajo, de LUNES a VIERNES, de 9 a 14 horas)** y solicitar la correspondiente copia antes de finalizar el período de cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

La Vall d'Uixó, a 17 de diciembre de 2009
El Concejal Delegado de Hacienda



Vicente Aparici Moya

Regidoria d'Hisenda

NEGOCIAT DE RENDES I EXACCIONS

PI Centre, 1. Tel. 964 690280 – Fax 964 665501 12600 LA VALL D'UIXÓ

e-mail: jsubies@ayto-lavall.org